



**Impuestos
Internos**



Guía del
Contribuyente **3**

Incorporación de Sociedades

Tu contribución
es nuestro principio

Requisitos para la inscripción al RNC de Sociedades, Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada (EIRL) y otras Personas Morales

Requisitos generales para la incorporación de Sociedades:

- Formulario de Declaración Jurada para el Registro y Actualización de Datos de Sociedades (RC-02), debidamente llenado, firmado y sellado (no obligatorio), con los anexos correspondientes, según el caso que se requiera:
 - Anexo A: para accionistas extranjeros y/o menores de edad.
 - Anexo B: para sociedades extranjeras que figuren como accionistas.
 - Anexo C: para aportes en naturaleza.
 - Anexo D: ¡Nuevo! para identificar al Beneficiario Final*. Debe ser completado de manera obligatoria.
- Copia del recibo de pago del impuesto del 1% del capital social autorizado. Esto no aplica para las Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada (EIRL), sociedades extranjeras y las Instituciones sin Fines de Lucro.
- Copia de pasaportes en caso de accionistas extranjeros.
- Si un socio figura con cédula que inicie con numeraciones 136 y 402 deben depositarla, para inscribirlos en el Registro.
- Copia del Acta de Nacimiento si hay menores de edad.

Para identificar el Beneficiario Final, según aplique:

Beneficiario Final por Control Accionario: se conoce como la(s) Persona(s) Física(s) que ejerce(n) el control efectivo final sobre una Persona Jurídica o tenga(n) como mínimo el 20% de capital de la Persona Jurídica.

Beneficiario Final por Control Efectivo: se conoce como la(s) Persona(s) Física(s) que sin perjuicio de poseer directa o indirectamente una participación inferior al 20% en la sociedad o a través de una cadena de control ejerza el control efectivo de la sociedad o entidad jurídica declarante.

Información importante:

Todos los documentos legales y financieros deben estar registrados y sellados por la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.

Para Sociedades Comerciales con Aporte en Naturaleza de Bienes Sujeto a Registro debe anexarse el Informe del Comisario de Aportes y la copia de Certificado de Título (inmueble) o copia matrícula (vehículo).

En casos de solicitud de RNC con Aporte en Naturaleza de Bienes no sujeto a registro, se especificará el tipo de bien aportado en el anverso del Formulario RC-02, bajo el apartado TIPO DE BIEN APORTADO.

Además de estos requisitos mencionados anteriormente, debe depositar los otros documentos indicados para cada tipo de entidad a incorporar:

Entidades	Requisitos
Clubes Deportivos	<ul style="list-style-type: none"> • Copia de la Certificación de incorporación emitida por el Ministerio de Deportes, Educación Física y Recreación.
Fondos de Pensiones	<ul style="list-style-type: none"> • Carta de la Superintendencia de Pensiones solicitando la incorporación al RNC. • Copia de la Resolución emitida por la Superintendencia de Pensiones autorizando la constitución.
Fondos de Inversión	<ul style="list-style-type: none"> • Copia de la certificación de aprobación del Fondo emitida por la Superintendencia de Valores. • Copia de la Resolución del Consejo Nacional de Valores donde se aprueba el Fondo. • Acta de la reunión del consejo de administración de la sociedad administradora en la que se apruebe la constitución del fondo, debidamente sellada y registrada en el Registro Mercantil correspondiente. • Acto auténtico de constitución del fondo de inversión.
Iglesias evangélicas	<ul style="list-style-type: none"> • Copia del certificado de registro emitido por la Procuraduría General de la República (aplica para instituciones incorporadas mediante la Ley No. 122 del año 2005).
Entidades acogidas a leyes de incentivo	<ul style="list-style-type: none"> • Resolución o certificación del organismo rector. • Copia del certificado de Registro Mercantil.
Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada (EIRL)	<ul style="list-style-type: none"> • Copia del acto constitutivo registrado en Cámara de Comercio (aplica si tiene aporte en naturaleza). • Copia de la certificación de depósito bancario, que indique el nombre de la sociedad, el monto depositado y que dicho monto fue depositado para la incorporación de la misma (aplica si el aporte es en numerario). • Copia del certificado de Registro Mercantil. • Copia del certificado de nombre comercial emitido por la Oficina Nacional de Propiedad Industrial (ONAPI).
Sociedades Accidentales o en Participación	<ul style="list-style-type: none"> • Contrato firmado y sellado por el Registro Civil y/o el Ayuntamiento del Distrito Nacional. • Copia del recibo de pago del 1% del capital social autorizado. • Copia del certificado de Nombre Comercial emitido por ONAPI.
Sociedades Comerciales Extranjeras	<ul style="list-style-type: none"> • Copia del certificado de Registro Mercantil. • Acto constitutivo registrado en Cámara de Comercio.
Entidades Públicas y Estatales	<ul style="list-style-type: none"> • Copia de la ley o decreto que la incorpora o la instituye. • Carta timbrada del organismo del cual depende la institución solicitando el RNC para la entidad de la cual se trata.
Entidades Privadas (ONGs)	<p>En caso de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Incorporada mediante Ley No. 520 del año 1920 <ul style="list-style-type: none"> · Copia del Decreto de Incorporación · Copia de la publicación del Decreto de Incorporación en un periódico de circulación nacional. • Incorporada mediante Ley No. 122 del año 2005 <ul style="list-style-type: none"> · Copia del Certificado de Registro expedido por la Procuraduría General de la República Dominicana.

Entidades	Requisitos
Solicitud RNC de instituciones sujetas a requisitos especiales	Partidos Políticos: • Copia del Certificado de Inscripción emitido por la Junta Central Electoral.
	Sindicatos: • Copia del Certificado de Inscripción emitido por el Ministerio de Trabajo.
	Condominios: • Copia de la Resolución emitida por el Tribunal Superior de Tierras para la autorización de condominios de acuerdo a la antigua Ley No.1542 sobre Tierra, de fecha 11/10/1947. • Copia de la Resolución emitida por la Dirección General de Mensura Catastral, para los condominios constituidos a partir de la Ley No. 108-05 sobre Registro Inmobiliario.
	Cooperativas: • Copia del Certificado de Inscripción emitido por el Instituto de Desarrollo y Crédito Cooperativo (IDECOOP).
	Instituciones de la Iglesia Católica: • Carta timbrada de la Arquidiócesis o Arzobispado.
	Organismos Internacionales, Embajadas y Consulados: • Carta de solicitud, vía el Ministerio de Relaciones Exteriores.

Base legal: Ley No. 11-92, Código Tributario de la República Dominicana y sus Modificaciones · Ley No. 3-02 sobre Registro Mercantil · Código de Comercio de la República Dominicana d/f 4/07/1882 y sus Modificaciones · Ley No. 479-08 sobre Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada (Modificada por la Ley No. 31-11)

dgii.gov.do

(809) 689-3444 desde Santo Domingo.
1 (809) 200-6060 desde el interior sin cargos.
(809) 689-0131 Quejas y Sugerencias.

informacion@dgii.gov.do

DGII Móvil



IMPUESTOS INTERNOS
Noviembre 2018

Publicación informativa sin validez legal

@DGII

